Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los artículos 118 Bis y 118 Ter a la **Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila.**

* **Con el propósito de impulsar la colocación de árboles, arbustos y demás vegetación en las banquetas, glorietas, camellones, andadores y demás espacios públicos afines en los Municipios del Estado.**

Planteada por el **Diputado Jesús Andrés Loya Cardona**,del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **13 de Noviembre de 2019.**

Turnada a la **Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua.**

**Informe en correspondencia**

**07 de Octubre de 2020**

**Cancelación del trámite legislativo de la presente Iniciativa**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA, POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 118 BIS Y 118 TER A LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON EL PROPÓSITO DE IMPULSAR LA COLOCACIÓN DE ÁRBOLES, ARBUSTOS Y DEMÁS VEGETACIÓN EN LAS BANQUETAS, GLORIETAS, CAMELLONES, ANDADORES Y DEMÁS ESPACIOS PÚBLICOS AFINES EN LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito Diputado Jesús Andrés Loya Cardona, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa mediante la cual se adicionan los artículos 118 Bis y 118 Ter a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el propósito de impulsar la colocación de árboles, arbustos y demás vegetación en las banquetas, glorietas, camellones, andadores y demás espacios públicos afines en los municipios del Estado, misma que se presenta bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nuestras ciudades están cambiando. Vivimos en un Estado con gran desarrollo, con vías ágiles de comunicación que nos permiten integrarnos de forma más rápida y segura a nuestros destinos. Hoy los ciudadanos transitamos por calles más accesibles y amigables, contando con rutas de ciclistas, paseos peatonales y parques lineales que buscan generar una mejor interacción entre las personas y sus ciudades.

Coahuila es un Estado que diariamente atrae empresas de corte nacional e internacional, generando sinergias sociales y económicas más positivas en beneficio de la población. En esta nueva dinámica urbana no debemos olvidar priorizar también una mejor convivencia entre el progreso de nuestras ciudades y el medio ambiente, buscando alcanzar un equilibrio sustentable.

Una ciudad sustentable se define como aquella donde existe una adecuada movilidad, ahorro de energía y de recursos hídricos, disminución de la contaminación auditiva y creación de espacios públicos agradables donde haya áreas verdes con una gran funcionalidad. En este último punto, no sólo es importante preservar los bosques y selvas. Los parques de las ciudades, así como las calles y avenidas que cuentan con árboles sanos son esenciales para que el ciudadano disfrute de una mejor calidad de vida en la ciudad.

En efecto, las calles y banquetas son los espacios públicos por excelencia. En ellas andamos de forma desapercibida de forma diaria, adquiriendo movimiento por el devenir de la gente. Éstas juegan un papel fundamental al conducir el tránsito y caminar peatonal, favoreciendo la conectividad y accesibilidad de quienes transitan por las ciudades.

Las calles bien diseñadas deben trazarse pensando en el peatón y en su derecho a moverse libremente. Lamentablemente, nuestras calles han ido perdiendo su vida, sustituyendo las zonas verdes y arboladas por espacios grises de concreto y asfalto que concentran e incrementan el calor.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, el número de árboles del planeta se ha reducido en un [46%](http://www.nature.com/articles/nature14967). Al mismo tiempo, se calcula que el 92% de la población mundial está expuesta a niveles peligrosos de contaminación del aire. La evidencia negativa de la influencia humana se manifiesta en nuestras colonias, la podemos observar en la pérdida de árboles por tala arbitraria, falta de mantenimiento o conservación, y también cuando la administración pública en turno rehabilita banquetas sin implicarse con los factores protectores que brindan los árboles, tornando nuestras avenidas en extensas planchas grises.

Los árboles urbanos no sólo irrigan sombra o dan un toque de color al asfalto, sino que son un elemento esencial para la ciudad que coadyuva a mitigar algunos de los impactos negativos de la urbanización y hacer que las ciudades sean más resistentes a estos cambios.

La flora de las ciudades actúa como excelente filtro para contaminantes urbanos y partículas finas. Absorben el dióxido de carbono, principal causante del calentamiento global, a la vez que liberan oxígeno. También reducen la contaminación acústica, que queda atenuada por los follajes, aumentan la biodiversidad urbana, contribuyen a la regulación térmica (pueden ayudar a enfriar el aire entre dos y ocho grados), con lo que pueden llegar a reducir en verano la necesidad de aire acondicionado en un 30% y las facturas de calefacción en invierno entre un 20% y 50%. Los árboles de las urbes regulan el flujo del agua y desempeñan un papel clave en la prevención de inundaciones y en la reducción de riesgos de desastres naturales.

Son claros los beneficios de convertir a nuestras ciudades en zonas verdes bien planificadas. Para lograrlo podemos echar mano de las arterias de nuestras ciudades: sus calles y banquetas. Por lo general, las banquetas no son consideradas como estrategia de aprovechamiento eficiente del suelo urbano, siendo clara la existencia de banquetas grises con nula o escasa masa vegetal. Sin embargo, esta debe ser una fuente para potencializar la cobertura de infraestructura verde.

Hay grandes y exitosos ejemplos a revisar, pues son variadas las ciudades que han implementado programas e iniciativas con el fin de reverdecer y reforestar sus calles y banquetas. Uno de los más celebres está en la ciudad de Nueva York, con la iniciativa *MillionTreesNYC*, que sembró un millón de árboles –de los cuales 220 mil se plantaron en calles— gracias a un programa iniciado a fines del año 2007 y que permaneció, cada vez más fortalecido, a pesar del cambio de administraciones, logrando expandir su jungla urbana en un 20%.

Otro gran triunfo lo encontramos en nuestro propio país, con la iniciativa ciudadana echada a andar en la Ciudad de México llamada “Reforestación Participativa”, iniciada en el año 2017 y que consistió en una campaña informativa y en un mapeo de banquetas para identificar sitios de plantación, misma que posteriormente fue acogida por las autoridades ambientales de aquella entidad.

Nuestro Estado no se queda atrás, buscando siempre alternativas que permitan prevenir los impactos medioambientales y reducir la huella ecológica. Según datos del INEGI del año 2011, Coahuila dispone en promedio 2.5 m2 de área verde por habitante,[[1]](#footnote-1) por lo que el Gobierno Estatal ha ido buscando el  incremento de  la superficie de áreas verdes, a fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes echando a andar programas de reforestación como el denominado “Un millón de árboles”, cuya meta es que en 24 meses el millón de árboles estén plantados.

En base a todo lo anterior, esta iniciativa pretende incorporar estas grandes acciones dentro de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través de parámetros de arbolado en la planificación urbana actual, que sirvan de base a los municipios para incorporar en la construcción y renovación de banquetas, andadores, glorietas, camellones y, en general en los espacios públicos afines ubicados dentro del municipio, árboles, arbustos y demás vegetación según las características de suelo y urbanas, procurando alcanzar un árbol o arbusto por cada 6 metros de banqueta o acera en los casos en que el ancho lo permita, respetando siempre las condiciones climáticas, de tipo de suelo, espacio, ubicación y especie. Esta misma iniciativa fija a la Dirección de Ecología municipal correspondiente como la encargada de determinar el tipo de especie del árbol según las características del área y el entorno.

El parámetro sugerido de un árbol o arbusto por cada 6 metros de acera ha sido definido y empleado en numerosas regulaciones de ciudades que buscan ampliar la cobertura forestal mediante la plantación de árboles en banquetas, como es el caso de municipios de los estados de Colima y Jalisco.

Las áreas verdes urbanas acarrean gran valor ambiental, pues implican la protección del suelo, el fomento, valoración y regulación del arbolado urbano. No debemos aceptar que las banquetas construidas o rehabilitadas por las administraciones públicas se conviertan en planchas grises, generadoras de calor y otros efectos negativos. Adoptemos iniciativas que vienen desde la sociedad civil y que procuran generar espacios urbanos verdes y que, además, han sido de gran éxito y alta participación.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta para su estudio, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adicionan los artículos 118 Bis y 118 Ter al Capítulo Segundo “Del Espacio Público”, Título Noveno “De la Infraestructura, Equipamiento y Servicios Urbanos” a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 118 Bis.** Los ayuntamientos, durante el establecimiento de la regulación respectiva en materia de uso de suelo y de construcción, deberán fijar un ancho de banqueta que permita la incorporación de vegetación arbórea, arbustiva y/o cubre suelos, dependiendo del proyecto y la región en la que sean establecidas. El tipo de árbol y las características de la vegetación se determinarán con base en los criterios que al efecto emita la Dirección de Ecología municipal que corresponda, utilizando preferentemente especies nativas.

**Artículo 118 Ter.** En la construcción y renovación de banquetas, andadores, glorietas, camellones y, en general en los espacios públicos afines ubicados dentro del municipio, los ayuntamientos deberán incorporar vegetación arbórea, arbustiva y/o cubre suelos, según las características de suelo y urbanas, procurando alcanzar un árbol o arbusto por cada 6 metros de banqueta o acera en los casos en que el ancho lo permita, respetando las condiciones climáticas, tipo de suelo, espacio, ubicación y especie. El tipo de especie del árbol dependerá de las características de la banqueta, la franja de tierra, el entorno y a lo que determine la Dirección de Ecología municipal que corresponda.

Compete a la Dirección de Ecología municipal determinar la cantidad y las especies de árboles, plantas y arbustos que convenga utilizar de acuerdo a un dictamen técnico que elabore junto con las demás instancias que correspondan.

Las plantaciones de árboles deberán procurar y adecuar las especies que puedan adaptarse a los espacios físicos existentes y armonizar con el entorno visual del lugar, y deberán ser los adecuados para cada espacio.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los municipios en un plazo de 180 días hábiles deberán realizar las adecuaciones reglamentarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.** A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 118 Ter del presente Decreto, los municipios a través de la Dirección de Ecología y en consulta con la Dirección de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial que corresponda, determinarán las franjas o cajetes para plantar árboles en banquetas, andadores, glorietas, camellones y demás sitios afín, promoviendo alcanzar la restitución arbórea prevista.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 13 de noviembre de 2019.

**A T E N T A M E N T E**

|  |
| --- |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
|  |
|  |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
|  **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS**  |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**  |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 118 BIS Y 118 TER A LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBADO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA.

1. Programas Sectoriales y Especiales 2011 – 2017 Coahuila de Zaragoza 2011, INEGI [↑](#footnote-ref-1)